



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 7 de septiembre de 2020.

**Rad. No. 005-2020-00199-00**

**CONSIDERANDO** que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto los artículos 422 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.**, y en contra de **ARCESIO JOSÉ ROMERO PÉREZ**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de \$79.785.350,00 M/te. por concepto de capital, representado en el Pagaré No. **5846729**, base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

RECONÓCESE a la Dra. MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
**JUEZ**  
**(2)**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 62  
Fijado hoy 8 de septiembre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca  
Secretaria